



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia Carrera 10 Nro. 12 – 15, Piso 9
Correo electrónico: j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comentado [LCOC1]: SE SUGIERE A QUIEN ESTÉ ENCARGADO DE LA AUDIENCIA PEDIR LOS PROYECTOS AL INICIAR O FINALIZAR EL DÍA PARA FACILITAR SU GESTIÓN TODA VEZ QUE EN LOS MISMOS PUEDE HABER DATOS DE SU EVENTUAL INTERÉS

ACTA DE AUDIENCIA No.401

JUEZ: LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTS. 77 y 80 C.P.T-S.S.

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali 18 de noviembre del 2024

Hora de Inicio:

Hora de Finalización:

No. De expediente: ORD. 76001310501320220022600

DEMANDANTE: Wilson Darío Agudelo López

DEMANDADA (s):
LLAMADAS EN GARANTIA:
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
LIBERTY SEGUROS S.A.
TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S no contestó- no asistió audiencia art 77
SEGUROS CONFIANZA S.A.
OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. no contestó
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ACTIVOS S.A.S
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S

COMPARECIENTES

ASISTENCIA

SI

NO

Demandante NOMBRE

X

Wilson Darío Agudelo López

Apoderada demandante nombre
DIEGO FERNANDO RIVERA ZARATE

X

Demandada nombre
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

x

Apoderada demandada nombre
CESAR IVAN PAVA LOPEZ

X

representante legal

X

CAROLINA CKAREN CECILIA SARMIENTO BARON

DEMANDADA:
ACTIVOS S.A.
Representante: JUAN CARLOS RESTREPO RIVERA
Abogado: JHON MARIO CASTRO DELGADILLO

DEMANDADA:
SERVICIOS Y ASESORIAS SAS.
Representante: NATALIA CASTAÑO RAVE
Apoderado: ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA

DEMANDADA: LLAMADAS EN G/TIA LIBERTY SEGUROS S.A. Representante: NATALIA CASTAÑO RAVE Apoderado: ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA	
DEMANDADA: LLAMADAS EN G/TIA LIBERTY SEGUROS S.A. Representante: PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO Apoderado: PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO	
DEMANDADA: LLAMADAS EN G/TIA SEGUROS CONFIANZA S.A. Representante: LUIS MIGUEL CUBILLOS RODRIGUEZ Apoderado: ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA	
DEMANDADA: LLAMADAS EN G/TIA SEGUROS DEL ESTADO Representante: Apoderado: LILIANA LOPEZ DIAZ	
DEMANDADA: LLAMADAS EN G/TIA SEGUROS SURAMERICANA S.A. Representante: CARLOS FRANCISCO SOLER Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE	
DESARROLLO DE LA DILIGENCIA	
JUEZ	LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Reconoce Personería:	Demandante: Demandada
OBJETO	procede el despacho a constituirse en audiencia obligatoria de conciliación, primera de trámite, resolución de excepciones previas, saneamiento procesal y fijación del litigio
AUDIENCIA CONCILIACIÓN DE	<u>AUTO INTERLOCUTORIO No. 2870</u> 1. (SURTIDA – FRACASADA) Fracasa etapa de conciliación decisión notificada en estrados
EXCEPCIONES PREVIAS	AUTO INTERLOCUTORIO No. EVENTUAL AUTO QUE DECIDE RECURSO SOBRE LO DECIDIDO FRENTE A LAS EXCEPCIONES En lo que tiene que ver con la etapa de resolución de EXCEPCIONES

Comentado [LCOC2]: SI SE RECONOCE PERSONERÍA HAY QUE DEJAR INDICADO A QUIÉN Y PARA OBRAR EN REPRESENTACIÓN DE CUÁL DE LAS PARTES

Comentado [JAPT3R2]:

Comentado [LCOC4]: SEÑALAR SI SE ALLEGO CERTIFICACIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS

SI NO VINO EL DEMANDANTE O DEMANDADO DEJAR CONSTANCIA

	<p>PREVIAS conforme a lo previsto en el artículo 32 del C. P. del T. y de la S.S., el Juzgado encuentra que las propuestas por las demandadas tienen el carácter de fondo o de mérito, por lo que se diferirán para ser resueltas en la sentencia que ponga fin a este proceso.</p> <p style="text-align: center;">ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.</p>
<p>SANEAMIENTO PROCESAL</p>	<p>El Despacho tampoco observa irregularidad alguna que invalide lo actuado y que pueda configurar una causal de nulidad o que pueda dar lugar a la aplicación de las medidas de saneamiento, toda vez que en el trámite del proceso se han verificado las normas propias del mismo.</p> <p>Se le preguntó a las partes si advertían de algún vicio o nulidad, señalando los apoderados que no evidenciaban ningún vicio o nulidad que afectase la validez de lo actuado.</p> <p style="text-align: center;">ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.</p>
<p>FIJACIÓN DEL LITIGIO</p>	<p style="text-align: center;"><u>AUTO INTERLOCUTORIO No. 2871</u></p> <p>De la demanda y la contestación se tienen por probados los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) 1- La contratación el señor Wilson Darío Agudelo López para prestar sus servicios al FONDO NACIONAL DEL AHORRO POR INTERMEDIO de las empresas de servicios temporales denominadas TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S., en calidad de trabajador en misión, por medio de varios CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO por el término de duración de la obra o labor. 2) La vinculación del demandante con la empresa ACTIVOS S.A.S como trabajador en misión Del 14 de octubre de 2015 al 15 de noviembre de 2015, para trabajar en la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en el cargo de COMERCIAL III, con salario de \$1.300.000 3) La vinculación del demandante con la empresa S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS para desempeñarse como trabajadores en misión en la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO del 16 de noviembre 2015 al 10 de julio 2016 en el cargo de asesor comercial IV ASESOR EXTERNO con un salario de 1.300.000; del 11 de julio de 2016 al 21 de agosto 2017 en el cargo de asesor sector público con un salario de 900.00; del 22 de agosto de 2017 al 21 de marzo 2018 en el cargo asesor sector público con un salario de 950.000; del 22 de marzo 2018 al 21 de marzo 2019 en el cargo asesor móvil con un salario de 950.000; del 22 de marzo de 2019 al 11 de noviembre de 2019 en el cargo de asesor móvil con un salario de 950.000. <p>Se fija el litigio en establecer:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La existencia de un contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato realidad entre el demandante y la sociedad FONDO NACIONAL DEL AHORRO 2. Determinar si hay lugar a condenar al fondo nacional del ahorro y solidariamente a TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S a reconocer y pagar al demandante las diferencias salariales que eventualmente puedan resultar de un reajuste salarial respecto del cargo técnico administrativo 2 de la división comercial desde el 1 de

	<p>marzo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2015; l las diferencias salariales que eventualmente puedan resultar de un reajuste salarial respecto del cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO 1 de la división COMERCIAL desde el 16 de noviembre de 2015 hasta el 21 de agosto de 2017; las diferencias salariales que puedan resultar de REAJUSTAR el salario devengado con respecto al cargo de PROFESIONAL 3 de la división COMERCIAL desde el 22 de agosto de 2017 hasta el 11 de noviembre de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Determinar si hay lugar a condenar al fondo nacional del ahorro y solidariamente a TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S a reconocer y pagar al demandante las diferencias que resulten de la RELIQUIDACIÓN CESANTÍAS, intereses sobre las cesantías, primas de seercucuis , vacaciones, aportes al sistema de seguridad socia,l conforme a los reajustes salariales que eventualmente se encuentren procedentes. 4. Determinar si hay lugar a condenar al fondo nacional del ahorro y solidariamente a TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S a reconocer y pagar al demandante las prestaciones sociales extralegales establecidas en la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2012-2014, tales como bono navideño, BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN Y SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, PRIMA TECNICA (art. 25 literal c), PRIMA DE SERVICIOS (art. 25 literal d), PRIMA EXTRAORDINARIA (art. 25 literal e), PRIMA DE VACACIONES (art. 25 literal f, ESTIMULO DE RECREACIÓN (art. 25 literal g), PRIMA DE NAVIDAD (art. 25 literal h), BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS (art. 25 literal i), : BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN (art. 25 literal j), PRIMA QUINQUENAL (art. 28), BONIFICACIÓN POR FIRMA DE CONVENCIONES (art. 33), esto, conforme a los reajustes salariales que eventualmente se encuentren procedentes. 5. Determinar si hay lugar a condenar al fondo nacional del ahorro y solidariamente a TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S a reconocer y pagar al demandante INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA CONVENCIONAL (art. 10) o subsidiariamente la que más le favorezca a la trabajador 6. Determinar si hay lugar a condenar al fondo nacional del ahorro y solidariamente a TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S a reconocer y pagar al demandante los salarios, derechos laborales, seguridad social y prestaciones sociales LEGALES Y EXTRALEGALES, con el salario del cargo PROFESIONAL 3 del área Comercial, desde el momento de finalizar la relación laboral (11 de noviembre de 2019), hasta que se haga efectivo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones debidas, en aplicación a la sanción establecida en el Artículo 52 del Decreto 2127 de 1945 subrogado por el Artículo 1 del Decreto 797 de 1949 O SUBSIDIARIAMENTE, la sanción moratoria de que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo por falta de pago de salarios y prestaciones sociales debidas (LEGALES Y EXTRALEGALES) al momento de terminación de la relación laboral 7. Establecer si es procedente la indexación de las sumas deprecadas en caso de emerger pago alguno en favor del demandante
--	---

	<p>8. Determinar los eventuales sujetos pasivos de las eventuales obligaciones resultantes, incluso en lo referente a establecer la responsabilidad o no de las llamadas en garantía</p> <p>9. Costas procesales.</p> <p style="text-align: center;"><u>AUTO INTERLOCUTORIO No. 2872</u></p> <p>10. Determinar si hay lugar a condenar al fondo nacional del ahorro y solidariamente a TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S Del reconocimiento y pago de otros factores salariales y a que los mismo sean tenidos en cuenta para las eventuales reliquidaciones prestaciones sociales legales prestaciones extralegales, derechos laborales y aportes a seguridad social</p>
<p>DECRETO DE PRUEBAS</p>	<p style="text-align: center;">AUTO INTERLOCUTORIO</p> <p style="text-align: center;"><u>AUTO INTERLOCUTORIO No. 2873</u></p> <p>A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TESTIMONIAL DE: • INGRID PRADA AREVALO, NURY DEL SOCORRO MONTOYA SIERRA, EDUAR MANUEL MONSALVE. <p>OFICIAR A: TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS para que aporten:</p> <p>1.- CERTIFICACIÓN de los tiempos de servicio, salarios, cargos y funciones realizadas en las dependencias del FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CALI, a través de los contratos de trabajo suscritos como Trabajador en misión con dicha empresa de servicios temporales.</p> <p>2.- Copia de los Contratos de Trabajo suscritos como trabajador en misión, con dicha empresa de servicios temporales, para las labores Desempeñadas en la empresa usuaria FONDO NACIONAL DEL AHORRO.</p> <p>3.-Copia de las Cartas de terminación de cada uno de los contratos de Trabajo, suscritos en calidad de trabajador en misión con dicha empresa.</p> <p>4.- Copia de cada uno de los COMPROBANTES DE PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS RUBROS DEVENGADOS, de cada uno de los contratos de trabajo suscritos en calidad de trabajador en misión con dicha empresa de servicios temporales, para las labores desempeñadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.</p> <p>5.- Copia de la Liquidación Final de Prestaciones sociales y DE SU PAGO sobre cada uno de los contratos de trabajo suscritos en calidad de trabajador en misión con dicha empresa de servicios temporales, para Las labores desempeñadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.</p> <p>A FAVOR DE LAS PARTES DEMANDADAS:</p> <p>FONDO NACIONAL DEL AHORRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTAL • INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE • FRENTE A LA SOLICITUD DE OFICIOS A LAS EST TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS

TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, , SOLICITAR SE PRECISE RESPECTO DE CUALES, Y EN CONSECUENCIA, REQUERIR A ESTAS PARA QUE ALLEGUE COMPROBANTES DE PAGO DE NOMINA AL DEMANDANTE ASI COMO SOPORTES DE PAGO DE LOQUIDACION FINAL DE PRESTACIONES SOCIALES EFECTUADAS AL DEMANDANTE.

Frente ACTIVOS LOSDESPRENDIBLES DE NÓMINA Y

COMPROBANTES DE OPAGO

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS:

- DOCUMENTAL
- INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE

ACTIVOS SAS:

- DOCUMENTAL
- INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE
- TESTIMONIAL DE: RENE VILLAMIZAR GARCIA, DIEGO ANDRES ZARATE TAFUR.

NO SE DECRETAN PRUEBAS EN FAVOR DE TEMPORALES UNO A BOGOTA Y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES, POR CUANTO SE LES TUVO POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.

LLAMADAS EN GARANTIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA:

- DOCUMENTAL
- OFICIAR A S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS, para que allegue:
 - Soportes de pago efectivo de nómina, intereses sobre las cesantías,
 - Copia de los recibos, consignaciones o cualquier soporte de pagos de cesantías del contrato de trabajo que tuviere el demandante WILSON DARIO AGUDELO LOPEZ entre el periodo de tiempo del 1 de marzo de 2011 hasta el 11 de noviembre de 2019.
 - Copia de los recibos, consignaciones o cualquier soporte de pago de intereses de cesantías del contrato de trabajo que tuviere para el señor WILSON DARIO AGUDELO LOPEZ entre el 2011 hasta el 11 de noviembre de 2019.
 - Informe si al señor WILSON DARIO AGUDELO LOPEZ se le ha pagado suma alguna de dinero por concepto de indemnización moratoria.
 - Informe si al señor WILSON DARIO AGUDELO LOPEZ se le ha pagado suma alguna de dinero por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

OFICIAR AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que allegue:

- Contrato de Seguro contenido en la póliza 2335871 que afirma tener con SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS CONFIANZA S.A.:

- Documental
- OFICIAR a FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a TEMPORALES UNO A BOGOTA y a S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS , para que allegue:
 - Copia a u original del primer documento mediante el cual la parte demandante puso su conocimiento del FONDO NACIONAL DEL AHORRO cualquiera de los eventos sobre los cuales se fincó la demanda subsanada, y/o una petición indemnizatoria o de reconocimiento de daños y perjuicios.

SEGUROS COLOMBIA S.A. LIBERTY SEGUROS:

- DOCUMENTAL
- INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA
- FRENTE A LA TESTIMONIAL DE NATALIA ESQUIVEL VEGA, REQUERIR POR desiste y el despacho acepta de el desistimiento PERTINENCIA DE LA TESTIGO, DE LO CONTRARIO RECHAZAR.
- OFICIAR AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que:
 - Exhiba y certifique si del contrato afianzado No. 147 de 2015, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE AHORRO como contratante y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., si existen saldos pendientes por pagar a favor del afianzado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.:

- DOCUMENTAL
- INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE y a los representantes legales de TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS Y ACTIVOS SAS

SERVICIOS Y ASESORIAS SAS:

- DOCUMENTAL

3º.- DE OFICIO

Requerir a fondo nacional del ahorro, a TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S a efectos de que remitan a este despacho dentro de los diez día hábiles siguientes a la notificación de esta providencia que se hace en estrados, los soportes documentales en relación a la configuración de las causales consagradas en la ley 50 de 1990 y que hayan dado origen a la contratación de empresas de servicios temporales u otra contratación en todos y cada uno de los contratos celebrados entre el fondo nacional del ahorro y EMPORALES UNO A

	<p>BOGOTA S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S</p> <p>Requerir a CONFIANZA S.A dentro de los 10 días hábiles para que alleguen a este despacho a FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a TEMPORALES UNO A BOGOTA y a S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS certificaciones de pagos que hayan efectuado a favor de las entidades anteriormente mencionadas con ocasión y en relación de los hechos y pretensiones de esta demanda Wilson fario Agudelo López</p> <p>Auto notificado en estrados</p>
JUEZ	<p>Así las cosas y habiéndose cumplido el objeto para la cual se convocó a esta audiencia, el despacho declara surtida la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO.</p> <p>Continúa el despacho con la audiencia prevista en el artículo 80 del c.p.t. y de la s.s., esto es, practicar las pruebas decretadas, cerrar el debate probatorio, escuchar los alegatos de conclusión y de ser posible, proferir sentencia de primera instancia.</p>
	<p style="text-align: center;"><u>AUTO DE SUSTACIACIÓN No. 1228</u></p> <p>1. Surtir</p> <p>2. Fijar fecha para audiencia el día JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LA 1:30 P.M.</p> <p>LINK INGRESO AUDIENCIA</p> <p>https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MWJINDNkMDYtNjE4Zi00NzlhLTlhY2UtOWJmMjZiMjQ2MDdh%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e6a38dde-8452-4d24-90b5-9d127b7ceec7%22%7d</p>
JUEZ, APODERADOS, PARTES Y TESTIGOS	
JUEZ	
JUEZ Y APODERADOS	

LA JUEZ,

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

